

# REGISTRO

del Eco del Norte.

T. 1.º Trujillo Miercoles 4 de Octubre de 1837. N. 22.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

## PARTE OFICIAL

### MINISTERIO DEL INTERIOR.

Palacio del Gobierno en Lima, á 22 de Agosto de 1837.

Al Illmo. Sr. Gran Mariscal D. Guillermo Miller.

Señor:

El Illmo. Sr. Secretario Jeneral de S. E. el Protector me ha pasado en este dia el oficio que copio:

"S. M.—S. E. el Supremo Protector, teniendo en consideracion las aptitudes, merito, patriotismo y lealtad del Illmo. Sr. Gran Mariscal D. Guillermo Miller, en acuerdo de esta fecha se ha servido nombrarle Gobernador politico y Comandante Jeneral de la provincia Litoral del Callao, con las atribuciones que competen á este destino, y ademas las prevenciones siguientes:

1.º El Gobernador de la expresada provincia es la primera autoridad de ella.

2.º Todos los empleados civiles y militares residentes en la provincia estarán bajo sus ordenes: el Capitan del puerto, como tambien los Comandantes de los cuerpos de la guarnicion y Jefes de oficina de hacienda y establecimientos militares lo reconoceran por su inmediato Jefe.

3.º El mando de la bahia y de la Escuadra pertenece al Comandante Jeneral de Marina, de la Confederacion, quien se entendera directamente con el Gobierno en asuntos pertenecientes á ella.

4.º Cuando se hallen á la vez en tierra el Gobernador y el Comandante Jeneral de Marina el mando de armas corresponde al de mayor clase. Estando ausente el de Marina le reemplazará en sus atribuciones el Gobernador.

5.º El Gobernador y Comandante Jeneral de la provincia recibirá las ordenes del Supremo Gobierno por conducto del Ministerio respectivo."

Y tengo la honra de transcribirlo á U. S. I. para su conocimiento, acompañandole el despacho que S. E. le ha expedido.

Dios guarde á U. S. I.—Jose Maria Galdiano.

Palacio del Gobierno, en Lima a 1.º de Septiembre de 1837

Señor Prefecto del Departamento de Junin.

Señor Prefecto.

En un expediente promovido por D. Manuel Valverde, para que no se admita en el juzgado de letras y de mineria y comercio de la pro-

vincia de Pasco, la personeria de los llamados antes apoderados, y que hagan constituir precisamente procurador del numero en los casos precriptos por la ley; se ha conformado el Supremo Gobierno con lo expuesto por el señor fiscal de la Corte Suprema sobre el particular, que a la letra es como sigue:

Excmo. Señor—El fiscal dice: que las partes pueden gestionar por sí sus negocios y pleitos conforme al artículo 391 del reglamento de Tribunales; y solo son obligados a constituir procurador en las Cortes y en todo Tribunal de Alzadas, y cuando residan fuera del lugar donde se sigue el pleito, según los artículos 395 y 396 del mismo reglamento. Estas son las disposiciones que deben observarse en los juzgados de la provincia de Pasco, y así se mandó por este Supremo Gobierno por el decreto de 11 de Abril, que se ve a fojas 7 de este expediente, al deferirse a la expedición del título de procurador pretendido por D. Manuel Valverde. Mas se debe encargar a los expresados jueces, que esten muy a la mira de los abusos que parece haberse introducido con el nombramiento de procuradores en aquellas poblaciones. Uno de ellos es, que por sacar un escrito, ó llamase expediente, de la escribania, en asunto de la mas ínfima cuantía, se exige a los interesados hasta 25 pesos, a cuya suma no llega tal vez la cosa que se solicita ó se disputa. Otro es impedir que las partes concurren a sus conciliaciones, en los juzgados de paz por medio de personas de su satisfacción que puedan transijirlos ó explicar con claridad sus derechos; de modo que aun para estos actos conciliatorios ó preventivos se las quiere obligar a constituir procurador y a que hagan el sacrificio de pagar lo que se llama el honorario. Sobre el primer abuso se debe tener en consideracion la cuantía del pleito y el trabajo del procurador para el concieito de que habla el parrafo 10, art. 316 del citado Reglamento, sin que por solo el hecho de sacar un escrito de la escribania se pueda exigir una suma desproporcionada cuando con 4 reales ó 1 peso queda premiado el procurador, y así se ha practicado en esta capital. En cuanto a lo segundo, es necesario que no se prive á los interesados de la libertad que tienen para hacer sus conciliaciones por medio de personas de su confianza; lo cual no se opone á las disposiciones ni del Reglamento ni del Código de Procedimientos, en orden a la intervencion de Procuradores. Sobre todo V. E. resolverá lo que le pareciere mas conveniente en beneficio de los habitantes de la provincia de Pasco en donde se notan, según sabe el que suscribe, los indicados abusos.

Tengo la honra de transcribirlo á U. S. para su inteligencia y providencias consiguientes, encargandole de orden suprema se sirva velar sobre que no se cometan los excesos que se puntalizan.

Dios guarde á U. S.—Jose Maria Galdiano.

Comandancia Jeneral de la Division de reserva—Tarma  
Agosto 17 de 1837.

Al Señor Ministro de Hacienda.

Habiendo recibido la nota del Señor Ministro del Interior su fecha 9 del corriente de que U. S. se encarga en la de 4 del mismo numero 79 sobre que durante mi ausencia á la villa de Huanavelica á desempeñar la comision á que he sido destinado, y como Jeneral de la Division de reserva, se encargue del mando de esta Prefectura el Sr. Coronel D. Francisco Quiroz por disposicion Suprema de S. E. el Protector: he entregado dicho mando al espresado Señor Coronel el dia 12 En su consecuencia debo informar á U. S. que todos los negocios de hacienda quedan en el mejor arreglo, segun lo han permitido las circunstancias. Todos los empleados y demas individuos que perciben sus labores del Tesoro publico estan al corriente de ellos, y satisfechos hasta fin de Julio ultimo. Y ultimamente dejó aesorados en arcas de la Tesoreria principal 25814 pesos 3 reales en numerario.

Todo lo que se servirá U. S. poner en conocimiento de S. E.—Dios guarde á U. S.—Sr. Ministro—Francisco de Paula Otero.

A consulta del administrador principal de la aduana de Pisco se ha servido S. E. el Supremo Protector expedir el siguiente decreto.

Lima Agosto 21 de 1837.

Visto con lo dictaminado por la junta economica de aduana, y por la contaduria jeneral de valores, se declara: que la prohibicion que establece el articulo 33 del reglamento de comercio de reembarcos en los puertos menores, comande el de los frutos del pais sujetos á pago de derechos: y que los zarcos de tabaco reembarcados en el de Huacho á bordo de la Goleta Eugenia, sin embargo de que debian por la razon indicada considerarse, en el caso de la prohibicion, atendiendo á la buena fe con que se practicó y á las seguridades en él observadas, deben entregarse á los interesados. Tómese razon de esta resolusion en la visita jeneral de Hacienda, Contaduria Jeneral de Valores y Aduana principal é imprimase. Una rubrica de S. E. el Protector.—Galdiano.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Visita Jeneral de Hacienda—Lima 16 de Agosto de 1837.

Señor Ministro de Estado del Despacho de Hacienda.

Señor Ministro.

En cumplimiento de la suprema orden que U. S. se sirvió comunicarme en su apreciable nota de 9 del corriente, se reunió la comision redactora del proyecto para la planificacion de la tarifa de derechos que han de satisfacer los buques que se conducen por el camino de fierro desde las Lanchas hasta su arribo en Almacen de Aduana, y desde estos á aquellas; y el reglamento que sisteme el orden, metodo y tiempo en que se han de hacer esos transportes.

La comision no puede calcular ni aun aproximadamente los productos de los efectos que se internen y extraigan en un año; y es por esta razon que opina se administre el ramo por ese termino, pues de este modo se tendran los datos necesarios para conocer si hará mas cuenta substarlos, que continuar administrandolos.

Aunque los precios señalados en la adjunta Tarifa son moderados respecto á los que en el dia gravan la conduccion y arribo de los efectos, se ha tenido en consideracion que el transporte á la Aduana de todo articulo, aun de aquellos que en el dia quedan por reglamento en plays, ha de aumentar la entrada de ese ramo.

Es adjunto tambien, Señor Ministro, el plan comparativo del costo de la actual Alcaldia con el de la Fie-

latura que nuevamente se establece. Por él verá U. S. q' las nuevas labores que se aumentan, y el mayor cuidado y responsabilidad con que se gravan esta oficina demandan con urgencia la alteracion proyectada. La diferencia de mil, ciento, ochenta pesos que aparece de aumento, queda desvanecida con la consideracion de q' los nuevos fondos con que cuenta la renta no existieran para ella, si se observasen los articulos del reglamento interior que se suprimen, y con la de q' establecido un nuevo metodo y un orden nuevo en las descargas y arromajes era indispensable una organizacion análoga á estas variaciones.

Creo oportuno indicar á U. S. q' el gravamen de Pisco, que por el reglamento adjunto se deja en su vigor, debe modificarse, cuando no destruirse, en el dictamen de la comision, pues cuando los derechos que se cargan á los efectos son tan moderados, por proteger y abastecer al comercio, parece una contradiccion dejar subsistir uno tan oneroso. La comision se ha abstenido de tocarlo en su proyecto, porque se reservó indicarlo á U. S. para q' poniéndolo en el supremo conocimiento del Excmo. Sr. Protector, atenga la resolucion q' tenga por mas conveniente.

La comision se ha comprometido en corresponder dignamente la confianza con que se le ha honrado, y desea haber cumplido con los deberes que se le han impuesto, y llenado las benéficas miras de S. E.

Dios guarde á U. S.—Lorenzo Baso.

## MINISTERIO DEL INTERIOR.

Al Señor Ministro del Interior encargado de las relaciones exteriores.

Lima Agosto 29 de 1837.

SEÑOR.

Instruido el Comodoro que manda las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacifico, por el que suscribe, de las nuevas providencias dictadas por S. E. el Supremo Protector con la benéfica mira de evitar el embarque y trasbordo ilícito de metales preciosos en los puertos del Perú: y de seso de cumplidamente con los mandatos del Gobierno de S. M. B. de respetar las leyes de todos los países, cuyos puertos frecuentan los buques de guerra británicos, ha expedido la orden, q' en copia vá inclusa, previniendo la mas estricta observancia de las providencias referidas por todos los buques de su Escuadra.

El Gobierno del Perú sin duda sabrá apreciar debidamente esta prueba inequívoca del deseo que anima al Gobierno de S. M. B. y á todas sus autoridades de contribuir por su parte á la conservacion de la leal y franca amistad q' felizmente reina entre ambas naciones.

El infrascripto aprovecha de esta ocasion para ofrecer al Sr. Ministro los sentimientos de alto respeto y distinguida consideracion con q' se suscribe su atento obsecuente servidor—Belford Hinton Wilson.

Fragata de S. M. B. "Stago" surta en la bahia del Callao á 25 de Agosto de 1837.

A todos y á cada uno de los Capitanes, Comandantes ú. Oficiales con mando de los buques de guerra de S. M. B. en el Pacifico.

Es mi orden que los Capitanes y Comandantes de los buques de S. M. B. de cualquiera clase que sean que naveguen sobre las costas Occidentales de la America, cumplan estricta y rigurosamente las leyes y decretos de los diferentes Estados, sobre el embarque de metales preciosos de cualquiera especie: y que no los reciban á su bordo sino durante las horas en que están abiertas las Aduanas respectivas; y sin que vengan acompañados con las pólizas y papeles arrojados á las leyes, para cuyo fin se pasará á cada uno de los buques de S. M. B. un modelo de ellos. Firmado—T. B. Sullivan—Comodoro en acto al mando de las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacifico.

Palacio del Gobierno en Lima a 9 de Septiembre de 1837.

Al Señor Consul Jeneral de S. M. B.

Señor—El infrascripto Ministro del Interior Encargado de las Relaciones Exteriores ha informado a S. E. el Presidente del contenido de la apreciable comunicacion del Sr. Consul Jeneral de S. M. B. fecha 29 del proximo pasado, y de la orden del Señor Comodoro, que la acompaña en copia, mandando se cumplan estrictamente las disposiciones dictadas por S. E. el Supremo Protector, con el interesante fin de evitar fraudes en el embarque y trasbordo de metales preciosos.

El Gobierno del infrascripto ha visto con agrado esta franca manifestacion del interes con que procuran los funcionarios de S. M. B. contribuir en cuanto les es posible a que se cumplan las leyes del pais, y a agradecer los votos que el gobierno britanico ha manifestado repetidas veces por la prosperidad y engrandecimiento del Perú, y por cultivar inalterables las relaciones amistosas que existen entre una y otra nacion.

El infrascripto logra esta oportunidad para renovar al Sr. Wilson la distinguida consideracion y aprecio con que es su atento servidor.—Jose Maria Galdiano.

Palacio de Gobierno en Lima a 21 de Agosto de 1837.

Circular a los SS. Prefectos y Gobernadores literales

En esta fecha se ha servido S. E. el Supremo Protector mandar que se suspenda desde 1.º del mes entrante la orden de 3 de Julio proximo pasado en cada una a U. S. en 6 del mismo mes, sobre que el maximo percible por los empleados de ciertos dotaciones fuese de cinco cincuenta pesos mensual; quedando vijente en todo lo demas que en ella se refiere, y sujetas dichas dotaciones como todas al descuento jeneral comunicado a U. S. en nota circular de 5 de Mayo del presente.

Lo aviso a U. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde a U. S.—Jose Maria Galdiano.

SECRETARIA JENERAL DE S. E.

Palacio Protectoral en Lima, a 17 de Agosto de 1837.

Reconozcamos al Señor D. Antonio Sorsa Ferreira por Consul Jeneral del Imperio del Brasil en los Estados de la Confederacion Peru-Boliviana, con el goce de los privilejios, prerrogativas y prerrogativas afctas a este cargo.—Andres Santa Cruz—P. O. de S. E.—Casimiro Otáñez, Secretario Jeneral.

S. E. el Presidente ha dispuesto, que en conformidad de lo prevenido por el art. 5.º del Supremo Decreto Protectoral de 21 del corriente, se le dirijan todos los asuntos militares del Estado, por el organo del Señor Jeneral Jefe del Estado Mayor del Ejercito del Norte.

VIAJE DE S. E.

Por dos conductos diversos ha recibido el Gobierno noticias sucesivas hasta 10 del corriente sobre la marcha que S. E. el Protector emprendió á las estremidades del Sur de la Confederacion, a que le llaman con instancia los votos de los pueblos de Bolivia, la voz de sus compañeros de armas establecidos en aque la linea, y la necesidad de velar personalmente por la seguridad de las fronteras que amenazan los vecinos que nos declararon la guerra a instigacion de nue tros tenaces enemigos.—S. E. llegó a la rada de Islay a las dos de la tarde del dia 6 de este mes, y al poner el pie en tierra fue recibido por las tropas que al efecto destacó desde su cuartel jeneral el distinguido Jefe del Ejercito del Centro, que vino en persona para esperar el arribo de S. E. a las playas del Sur.—El entusiasmo que desplegó la poblacion de Islay al acoger en su seno al Jefe de la Confederacion fué del caracter de esos sentimientos que facilitan la presencia de los grandes hombres en los países cuya ventura estan destinados a abrir.—S. E. no se detuvo, sin embargo, entre aquellos buenos y leales patriotas sino el tiempo indispensable necesario para informarse del estado defensivo del puerto, y preparar su marcha inmediata a la Capital del departamento, que aguardaba con ansia el momento de volver a tener en sus muros al vencedor de Socabaya, al hombre bajo cuya direccion habia recojido el laurel de la victoria, y a cuyos trabajos marciales se habia

asociado con una consagracion, que habia sido el manifiesto de sus hiebreros civicos. Al entrar en Arequipa encontró a casi toda la poblacion sobre las armas bajo las banderas de esa guardia nacional que ha llenado de gloria a aquel pueblo durante la guerra civil, y que le promete laureos mas frescos a miras de, si a caso los osados extranjeros, que amenazan despues de tanto tiempo nuestras costas llegan a estamper sus huestes invasoras sobre las arenas del Perú. La expresion de la fisonomia popular en aquella circunstancia interesante hacia ver todas las esperanzas de dicha que estan cifradas en el sistema de la Confederacion y en el Gobierno Protectoral. En el Sud, así como en el Norte del Perú no hai hombre sensato, no hai corazon patriótico ni cabeza dotada de buen sentido que no conozca que este gobierno y este sistema son los unicos que pueden completar la destruccion de nuestros antiguos males, y poner un fuerte dique a esas oscilaciones perpetuas y maleficas que nos han mantenido en una situacion tan precaria y de donde ha casi desde que proclamamos la independencia de la España.

Por la correspondencia particular que han traído los dos buques procedentes de Islay a cuyo testimonio nos referimos, y especialmente por cartas procedentes del mismo bergantín francés de guerra *Bison* que condujo a S. E. desde la bahia del Callao, sabemos que le acompañaron a Arequipa varios oficiales de este buque, cuyo Comandante y demas individuos de su dotacion han quedado tan satisfechos de la afabilidad y de las demas prendas sociales de su ilustre huésped, que sentian la brevedad de la travesia deseando retenerlo mas tiempo a su bordo, para darle muestras del respeto y del afecto que les habia inspirado su persona.

S. E. debia continuar su marcha hacia la Paz el dia doce de este mes, hasta cuya fecha alcanzan las ultimas cartas de Arequipa. Sus compatriotas de Bolivia le aguardaban con una impaciencia igual a la pena que causaba a los habitantes de Arequipa la tardanza de la Jefe de la Confederacion. Es de creer que en el momento en que escribimos este articulo se halla ya en camino a la Capital de Bolivia, en la que estaran reunidas las Cámaras legislativas de aquella Republica.

NUESTRA ESCUADRA EN LA MAR:  
respuesta elocuente á la jactancia enemiga.

En la tarde de ayer zarparon del Callao los cinco buques que componen hasta hoy nuestra fuerza naval, despues de haber conculcado todos los aprestos de que necesitaban para tomar la iniciativa en las operaciones de la campaña á que el gobierno de Chile no ha cesado de provocarnos, desde que logró aparecer en una actitud superior bajo este aspecto, á favor de la tacion del deshonor y de la alevosia. Nuestros jóvenes marinos, el intrépido jeneral que marcha á su cabeza, y nuestras valientes y selectas tripulaciones han respondido de esta manera á las insolentes bravatas con que los organos del gobierno que meditó el escandalo del "Aguiles," que remuneró con sus larguezas la traicion de la "Liberación," y que se apropió impudentemente todos los buques de nuestra propiedad puestos en sus manos por la mas insigne violacion de las leyes del honor y por el mas brusco ultraje á la fe publica, los han deñado sin cesar prevalidos de las inmensas ventajas que llegaron a obtener sobre nuestra esquilmada escuadra. Si cuando este mismo jeneral y esta oficialidad distinguida quedaron reducidos á la posesion de uno solo de nuestros buques menores, toda la deantada y real superioridad de la escuadra enemiga se estrelló contra la habilidad de sus maniobras y el arrojío de su conducta, cual no deberia ser nuestra confianza en el éxito de la campaña que abrieron ayer nuestros marinos, hoy que tienen a su disposicion fuerzas capaces de equilibrar á las enemigas, abundantemente provistas de todos los elementos necesarios para lavar con la victoria las manchas infundidas al honor del país y al del ilustre cuerpo a que pertenecen, por los pocos hombres que profanaron la bandera chilena con sus raptos vergonzosos, y por los organos procaces de ese gobierno sin fe, que no contentos con la infame usurpacion de nuestros buques, derraman la mofa y el escarnio sobre los que han experimentado las consecuen-

cias de su desalcaltad? No seguiremos la senda bollada por el "Araucano y el Mercurio" trazando en nuestras columnas un lisonjero plan de operaciones para las que la escuadra se ha preparado a emprender, ni nos ocuparemos de pintar con los bellos y arbitrarios coloridos que la imaginacion presenta en tales casos las circunstancias que pueden darnos el triunfo. Semejantes disertaciones estratégicas nos parecen impropias de las paginas de un periodico, é indignas de credito, sobre todo saliendo de una pluma apasionada. Pintense en buena hora los pregoneros de la conquista las ventajas de su empresa, a que contestarán mejor que nosotros los hechos: las poblaciones que pretenden invadir, y los Ejercitos con que vendrian a medirse. Nosotros no presentaremos otro fundamento para nuestras esperanzas que la confianza que nos infunden nuestros valientes y decididos marinos, el brillante estado de los buques, y el valor probado del Jefe que los conduce. Nuestros votos y los de todos sus compatriotas seguiran a la escuadra nacional a donde quiera que la lleven las operaciones militares. Su formacion que ha sido el fruto de los desvelos y de la actividad del Gobierno Protectoral y de sus celosos oficiales: el hermoso cuadro que ofreció su salida del Callao, y que ha sido una de las pruebas mas lucientes de la consagracion de la autoridad a la defensa del honor nacional y de nuestras costas amenazadas: todo contribuye a avivar el interes público que se nota por el buen éxito de la campaña y el reconocimiento que todos tributan a S. E. el Protector, a cuya contraccion y esfuerzos infatigables se debe principalmente la maravillosa reorganizacion de la escuadra que nos arrebató el inicuo hecho de 21 de Agosto de 1836.

(Del Eco del Norte.)

## EL REGISTRO.

Nada hemos adelantado á la llegada del correo con respecto a la cacareada expedicion chilena: los periodicos y cartas particulares de la capital nos aseguran que las ultimas noticias recibidas de Valparaiso y que alcanzan hasta 25 de agosto son las vigentes. Esto vale decir que la expedicion habra zarpado del 18 al 20 del proximo pasado y que cerrado el puerto con este motivo no han salido buques. Dispuesto todo en el Perú a recibir la agresion, podemos desear llegue cuanto antes y saquemos de dudas a los Señores Prieto, Blanco y compañía: nuestras tropas estan llenas de entusiasmo para repeler una invasion, é si se quiere intervencion, tan testada como cualquiera otra tentativa exterior que se proponga formarnos a recibir lecciones que no necesitamos y de que estamos muy escarmentados. Muy lejos de observar la conducta del año 20 apesar de la multitud de sofismas con que los seductores demagogos chilenos y peruanos descarreados, se procuran nuestra aquiescencia a planes liberticidas disfrazados con el topage de restauradores; estamos preparados á no observar otra que la de un pueblo celoso de su independencia y resuelto a no recibir otra ley que la que se ha dado por si mismo. Nuestra larga carrera de infortunios, el intimo convencimiento de los principios que conducen la politica del Gabinete de Santiago y los multiplicados ejemplos que recordamos al considerar la proteccion que afecta dispensarnos un Gobierno plagado de aspiraciones inmortales y de envidia; nos deside a rechazar con coraje sus falanges y a despreciar con enfado aun el mismo bien que pudiera proporcionarnos. Nuestra suerte está librada á nuestras espontaneas resoluciones y nuestros sobrados recursos nos alejan de mendigar en el exterior el sosten de nuestra libertad é independencia.—En el campo de batalla exhibiremos á ese ejército aventurero las pruebas reales de este

asercion y ninguna clase de miramientos podrá contener nuestro entusiasmo. Son muy notorios los perversos procedimientos de aquel Gabinete y la tirania que ejerce con los ciudadanos chilenos mas respetables y patriotas, para poder esperar de su politica la menor garantia de nuestra libertad: hecho dueño del poder publico contra la voluntad nacional y ejerciendo la tirania mas insoportable con los ciudadanos cuyo bienestar ha debido facilitarles: ¿que ventajas reportaríamos nosotros de la administracion que querria darnos? ¿no seriamos acreedores al mayor desprecio de los extrangeros que nos observan, si olvidados de los insultos que nos ha prodigado el club ministerial de Santiago, nos dejásemos engañar de sus arterias para ser el juguete de su ambicion y el escarnio de los hombres de juicio? Seria preciso renunciar para siempre la gloria de componer a una nacion que pertenece a si misma, si nos anonadásemos hasta el extremo de esperar mejoras de la mano que ha forjado las cadenas de los ciudadanos chilenos. Podriamos añadir a estas cortas reflexiones mil razones mas que las robusteciesen; pero creemos ofender la delicadeza de nuestros compatriotas en quienes se advierte un celo extraordinario por conservar su dignidad y castigar la temeridad de un miserable mandatario cuyos fines son tan conocidos.

### GUERRA ARGENTINA.

Al despacharse de la Capital el correo se habia recibido allí, por un buque procedente de Islai, la noticia siguiente.—El cuerpo de tropas argentinas estacionado en Jujui con el objeto de amenazar la frontera de Bolivia, habia sufrido una defecion en cuya consecuencia fueron presos sus Jefes y remitidos a disposicion de S. E. el Protector: igualmente se asegura que las provincias de Jujui, Salta y Tucuman no deseando sino la paz, declaraban estar muy ajenas de prestarse a la guerra que Buenos-Ayres tenia declarada a dicha República y que por consiguiente la agresion argentina no tendrá lugar sino cuando pueda vencer tantos obstaculos.

### COLERA MORBO.

Los temores que produjo en esta ciudad como en la Capital del Estado, la relacion que nos hicieron dos vecinos de Buldibuyo y que publicamos en nuestro numero treinta y dos han desaparecido completamente; porqué en consecuencia de las ordenes dictadas por esta Prefectura á fin de tomar datos mas exactos acerca de la clasificacion de la enfermedad que grassó en Buldibuyo, Tayabamba y Chilia parece demostrado que dicho mal fué el colera morbo esporadico. Sentimos la alarma que causó tal suceso; mas consideramos entonces de nuestro deber imponer al publico de lo que habia de verdad en el asunto; reposemos pues tranquilos á este respecto. Mas no nos pese haber sufrido aquel susto; algun provecho hemos sacado de él con haber estudiado los escritos dados sobre el modo de curar la terrible epidemia del colera alguida.

## AVISO OFICIAL.

Eleccion que el dia 28 del proximo pasado celebró la junta de beneficencia en uso de las atribuciones que le señala el decreto organico.

Presidente—Sr. Dr. D. Pedro Antonio Lopez Vidaurte.

Secretario—Sr. Dr. D. Norberto de Vega.

IMPTA. DEL ESTADO POR RODURFO VASQUEZ.